

	AVISO	Código: FT-M3-GJ-26
		Versión: 01
		Página 1 de 1

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA No. 2022-90

Objeto: Suministro e instalación de una (1) pantalla interactiva y un (1) sistema de control de acceso con reconocimiento facial para el sistema de acceso de la ESU

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, esta contratación es susceptible de ser limitada a Mipyme. Las condiciones especiales para su solicitud y eventual procedencia están definidas en el numeral 4.2 del pliego de condiciones.

Dentro del término previsto, no hubo manifestación expresa de interés por parte de Mipyme, por lo que el presente proceso de selección de contratistas no se limitará a Mipyme, en coherencia con las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Comité Evaluador



AVISO

Código: FT-M3-GJ-26

Versión: 01

Página 1 de 1

Acreditación para convocatorias limitadas a Mipyme

Requisito	Forma de acreditación
Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia. Acreditar el tamaño empresarial.	<p>Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</p> <p>Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</p> <p>Para la acreditación deben observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen</p> <p>También podrán acreditarse esta condición con copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</p> <p>La fecha de los documentos será de máximo (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria.</p>
Si la solicitud la realiza una persona jurídica Mipyme su objeto social debe permitirle ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual	Verificar el objeto social en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.